



Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Edwin de Jesús Villera Paniza
Apoderado Demandante: Víctor Manuel Maya González
Demandado: Municipio de San Marcos
Radicado Proceso No. 70001-33-33-005-2012-00033-00

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo, certifica que en la anterior captura de pantalla se deja constancia de la notificación personal del auto admisorio de fecha 27 de agosto de 2012 y de la demanda a el Municipio de San Marcos – Sucre, dentro del proceso de la referencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del CGP.


MARGARITA ROSA SÁNCHEZ BENÍTEZ
Secretaria